

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

➤ **Pasivos Contingentes**

❖ **Obligaciones Laborales**

Al 31 de diciembre de 2022 el pasivo relativo a las indemnizaciones como el de prima de antigüedad, no fueron registrados por la entidad en los Estados Financieros, tomando como base las disposiciones del párrafo 4 de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", que regula que cuando exista déficit en los resultados de las entidades no existirá obligación para reconocer dichos pasivos, y en caso contrario, dichos efectos podrán reconocerse únicamente hasta por los montos de resultados superavitarios que se obtengan. Debido a que los resultados de los años 2021 y 2022 fueron deficitarios, no se reconocieron los efectos de dichas obligaciones laborales. Estos importes fueron resultado de los cálculos actuariales preparados por un perito independiente y cumple con lo establecido en el "Boletín de Observación Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes", adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Al 31 de diciembre de 2022, se ha realizado un nuevo cálculo actuarial, por lo que se ha actualizado lo relativo a las indemnizaciones y que mantiene su registro en cuentas de orden y cuyo importe ascendió a \$ 32,548,878.0 de los cuales \$ 23,147,883.0 corresponde a remuneraciones al término de la relación laboral y \$ 9,400,995.0 a la prima de antigüedad.

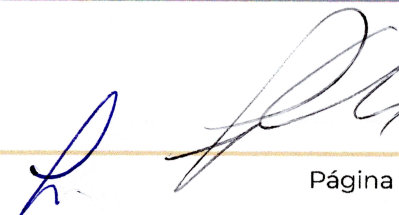
❖ **Juicios**

Al 31 de diciembre están en proceso los siguientes juicios laborales:

Núm. Consecutivo	Número de expediente	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran
1	434/2017	3,399,298.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
2	653/2019	610,081.0	Actualmente se encuentra en la etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se negó la relación laboral.
3	190/2020	2,425,149.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
4	191/2020	2,196,829.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
5	192/2020	2,283,095.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
6	193/2020	2,635,347.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.
7	480/2021	720,041.0	Audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas.
8	1253/2021	403,884.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
9	47/2022	895,577.0	Actualmente se encuentra en la etapa de audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES y desahogo de la prueba confesional.
Importe Total Neto		15,569,301.0	

/Fuente: Asesor jurídico del Centro

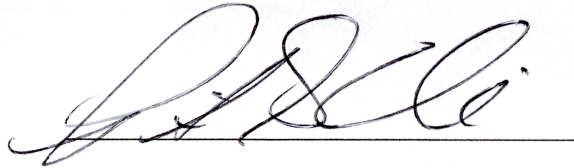
Las últimas acciones a cada Juicio se citan a continuación:



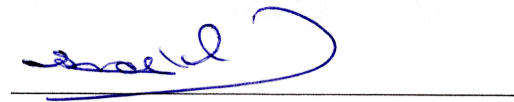
- ❖ 434/2017 Continuación de audiencia para el desahogo de pruebas el día 26 de enero de 2023.
- ❖ 653/2019 Audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas el día 12 de enero de 2023.
- ❖ 190/2020 Se metió escrito el día 28 de septiembre de 2022 solicitando cierre de instrucción.
- ❖ 191/2020 Notificación de cierre de instrucción.
- ❖ 192/2020 Notificación de cierre de instrucción.
- ❖ 193/2020 Próxima audiencia de desahogo confesional el día 3 de enero de 2023.
- ❖ 480/2021 Próxima audiencia confesional los días 4,5 y 13 de enero de 2023.
- ❖ 1253/2021 Próxima audiencia el día 11 de enero de 2023.
- ❖ 47/2022 Próxima audiencia para ofrecimiento y admisión de pruebas el día 23 de marzo de 2023.

En suma, la contingencia laboral total al 30 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de 15,569,301.0.

La cuantificación se hizo con base en las prestaciones económicas reclamadas en las demandas y no en la probabilidad de logro de las mismas, ya que la probabilidad de que dichas prestaciones se condenen es moderada, tomando en cuenta que se ofrecen las pruebas necesarias para acreditar que la terminación de la relación de trabajo fue voluntaria y mediante un convenio suscrito ante la propia Junta Especial número 21 de la Junta Federal de Conciliación en algunos de los casos.



Autorizó: Dr. Pedro Iván González Chí
Director General



Elaboró: M.A. Lesvia del Carmen Chalé Novelo
Directora administrativa